

# DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

## MES DE MARZO DE 2017

### DECRETOS:

0163- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Reintegrar en sus funciones, a partir de la hora 22:35 del día jueves 09 de Marzo de 2017, al Presidente Municipal de la Ciudad de Colón Dr. MARIANO PEDRO REBORD.- ARTICULO 2º): Cursar copia del presente a las entidades bancarias.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos, 10 de Marzo de 2017.- Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0164- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) al Sr. Héctor Ramón Bochatón, atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Librar la suma concedida en el Art. 1º a nombre de la Srta. María Belén Bochatón, DNI N° 39.841.227.- ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria disponible del presupuesto vigente.- ARTICULO 4º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 01 de marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0165- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Delegar el Ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en el Secretario de Legal y Técnica y Seguridad Dr. Omar A. Zamora, desde las 13:00 hs del día de la fecha 01 de marzo de 2017, hasta el reintegro del titular.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 1 de marzo de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0166- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Llamar a LICITACIÓN PRIVADA N°:08/2017 para la “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA TENDIDO DE BAJA TENSION PLAN 60 VIVIENDAS”, siendo la fecha de apertura el día 09 de Marzo de 2017, a las 11:00 horas.-ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 01 de Marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0167- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Llamar a LICITACIÓN PRIVADA N°:01/2017 para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN”, siendo la fecha de apertura el día 09 de Marzo de 2017, a las 12:00 horas.-ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 01 de Marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0168- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Reintegrar en sus funciones, a partir de la hora 00:00 del día Jueves 02 de Marzo de 2017, al Presidente Municipal de la Ciudad de Colón Dr. MARIANO PEDRO REBORD.- ARTICULO 2º): Cursar copia del presente a las entidades bancarias.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos, 02 de Marzo de 2017.- Dr. OMAR A. ZAMORA a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0169- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N°:21/2017 “ADQUISICIÓN DE UN AUTOMOVIL UTILITARIO TIPO FURGÓN MIXTO “0” KM”, a la firma LEON BANCHIK SACIFIA GM, CUIT N°:30534160859.-Valor De La Unidad: se adjudica en la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$277.900) IVA INCLUIDO. Consistente en: un automovil utilitario tipo furgón mixto “0” kilómetro; Marca Peugeot; Modelo Partner; Tipo furgón mixto 1.4 nafta, confort 5 asientos, CERO KILÓMETRO y demás especificaciones y características detalladas en la oferta realizada y lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones.-Forma de pago: contado a 07 días de la fecha de la factura, previa entrega de la unidad.- Plazo de entrega: INMEDIATA.-Garantía: 1 (un) año a partir de entrega de la unidad y toda la documentación necesaria para su patentamiento.-Todo ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente; el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta realizada.- ARTICULO 2º)- Notificar a los oferentes haciéndole entrega de la copia del presente.-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 02 de Marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0170- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Derogar el Decreto N° 29/2017, dejando a efecto lo reglamentado mediante Decreto N° 405/2014, estableciendo los días y horarios de vereda y riego, así como también la prohibición del riego de calles con mangueras o cualquier otro elemento, atento a los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías,

Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 07 de marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0171- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Sra. DE LOS SANTOS CINTIA MARIA, DNI N° 37.081.048, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 07 de marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0172- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Adjudicar el CONCURSO DE OFERENTES N°:01/2017 “VENTA DE MATERIALES RECUPERADOS EN LA PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS” a LAS 3 E SRL, CUIT N°:30714494143, quien cotiza todos los materiales recuperados de la siguiente manera: -Plástico de baldes sin manija de alambre y apilados uno sobre otro: \$1,50 el Kg.; Sillas en bolsones: \$4,50 el Kg.; Vidrio mezcla a granel: \$0,45 el Kg.; Cartón primera enfardado: \$1,60 el Kg.; Pet cristal enfardado: \$4,00 el Kg.; Pet verde enfardado: \$1,00 el Kg.; Soplado tuti enfardado: \$3,00 el Kg.; Cartón segunda enfardado: \$0,75 el Kg.; Archivo/papel segunda enfardado: \$0,75 el Kg.; Diario enfardado: \$0,95 el Kg. Y revista enfardado: \$0,95 el Kg. cuyo precio ofertado irá en función de los kilogramos retirados; de acuerdo a los valores previamente expresados y por una cantidad aproximada de 25.000 kilogramos.- ARTICULO 2º)- Cursar copia del presente al oferente participante para su conocimiento.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 07 de Marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0173- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Adherir al Paro Internacional de Mujeres previsto para el día 8 de marzo de 2017, reafirmando el apoyo institucional a la iniciativa sostenida por las mujeres del mundo, en la lucha por la igualdad de género y en rechazo de las diversas manifestaciones que vulneran los derechos de las mujeres.- ARTICULO 2º)- Establecer Asueto Administrativo en todo el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal para las mujeres trabajadoras municipales, de carácter voluntario, a partir de las 11:00 a 24:00, del día 8 de marzo del corriente año; convocando a la totalidad de las trabajadoras del municipio sumarse a la modalidad que asuma el Paro Internacional de Mujeres, de acuerdo a lo definido por las organizaciones que lo impulsan y convocan.- ARTICULO 3º): Iluminar de violeta el Edificio Municipal a partir de las 00:00 del día 8 de marzo con motivo del Paro Internacional de Mujeres.- ARTICULO 4º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 07 de marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0174- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder al Sr. Gustavo Da Silva Macorio, D.N.I. N° 24.897.122, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), a fin de afrontar gastos en concepto de viáticos de su viaje a Pensilvania, EE.UU, representando a nuestra ciudad, como tallista, en el Evento Internacional de Escultores de Madera del 09 al 21 de marzo, atento a los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Subsecretarías, Coordinaciones, al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 07 de marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0175- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Llamar a LICITACIÓN PRIVADA N°:10/2017 para la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL C.I.C.”, con fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, siendo la fecha de apertura el día 15 de MARZO de 2017, a las 11:30 horas.-ARTÍCULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 07 de MARZO de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0176- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Prof. Ana Rudaz, DNI N° 25.256.234 un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 08 de marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0177- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder al Sr. BIOLATO MATIAS, DNI N° 29.449.728, el pago de la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 08 de marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0178- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Sra. LUGONES ELIANA, D.N.I. N° 32.749.539, quien se encuentra a cargo del Jardín Maternal ABRA CADABRA un subsidio mensual no reintegrable comenzando a cobrar mensualmente desde el 01 de Marzo hasta Diciembre inclusive por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 08 de marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.- Dr. MARIANO P.

REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0179- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Sra. MANSILLA CLAUDIA ELIZABETH, DNI N° 23.898.495, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 1.360), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 09 de Marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0180- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Delegar el Ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en la Secretaría de Hacienda, Turismo y Cultura Cont. Laura B. Palazzo, a partir de la hora 13:00 del día de la fecha 9 de Marzo de 2017 y hasta el reintegro de su titular.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 9 de Marzo de 2017.- Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0181- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Reintegrar en sus funciones, a partir de la hora 22:35 del día jueves 09 de Marzo de 2017, al Presidente Municipal de la Ciudad de Colón Dr. MARIANO PEDRO REBORD.- ARTICULO 2º): Cursar copia del presente a las entidades bancarias.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos, 10 de Marzo de 2017.- Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0182- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Sra. VERON ADELA MARICEL DNI 26.101.678, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 10 de Marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0183- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Sra. ALBORNOZ JOHANA BELEN DNI 35.698.507, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) por dos meses (MARZO- ABRIL 2017), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 10 de Marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0184- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTÍCULO 1º: ENCOMIENDASE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal la apertura del Registro de Oposición previsto en la Ordenanza N° 55/2013, en relación a la obra que se detalla en el artículo 2º del presente.- ARTICULO 2º) a. Objeto de la Obra: Ampliación red de agua de calles de la ciudad de Colón, Entre Ríos.- b. Plazo de ejecución de la Obra: Dos días por cuadra aproximadamente. c. Área afectada por la Obra: Calle Bolívar entre Jorge Duce y Torrieri (ex calle 24) Calle Bolívar entre Torrieri y Calle Antonini (Ex calle 26) d. Modalidad de ejecución de la Obra: por Administración.- e. Costo estimado de la Obra a cargo del frentista, especificando la unidad de medida utilizada: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 248) el metro lineal. f. Fecha a la que están referidos los precios con indicación del índice base, a los efectos de su actualización: MARZO 2017.- g. Costo de la financiación y porcentaje de gastos municipales (administrativos y técnicos): los establecidos por el Código Tributario Municipal. h. Formas de pago por las cuales puede optar el frentista: las establecidas en el Código Tributario Municipal. i. Fecha de apertura y cierre del Registro y lugar donde se anotarán las oposiciones que se realicen: apertura 13/03/2017 y cierre 27/03/2017, mesa de entradas de Obras Públicas. ARTICULO 3º)- El Registro de Oposición se habilitará el día 13/03/2017 y cerrará el día 23/03/2017. Estará a disposición de los interesados en mesa de entradas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal en el horario de 08:00 a 12:00.- ARTICULO 4º)- La habilitación del Registro será notificada mediante folletos o circulares a los propietarios o vecinos fronteros afectados por la obra.- ARTICULO 5º)- Serán admisibles en el Registro las oposiciones de los vecinos fronteros de la obra que cumplimenten los siguientes recaudos: Presentación de escritura pública y/o copia que acredite que es propietario frentista de la obra. Presentación de D.N.I., L.E. o L.C.- ARTICULO 6º)- En el libro habilitado del Registro de Oposición deberá quedar asentado: a) Nombre y apellido del propietario, heredero o representante legal del propietario frentista que manifieste su oposición. b) Documento de identidad (DNI-LC-LE) c) Domicilio d) Número de partida Municipal de la propiedad afectada. e) Firma del vecino ante el agente responsable del Registro. f) Que se presenta escritura y DNI. g) En caso de compradores por boleto, sucesión en trámite, heredero o representante legal del propietario frentista, deberá acreditarse y asentarse esta situación en el rubro observaciones. h) Fundamento de la oposición ARTICULO 7º)- Se le hará entrega a cada propietario frentista que firme el Registro de una constancia de oposición. ARTICULO 8º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones Y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 10 de Marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0185- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Adjudicar la LICITACIÓN PRIVADA N°:07/2017 “ADQUISICIÓN DE 27,8 TONELADAS DE POLICLORURO DE ALUMINIO” a la firma MAKINTHAL QUÍMICA S.R.L. CUIT:30633669011, en la suma TOTAL de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 17/100 (\$494.983,17) (IVA INCLUIDO) los veintisiete mil ochocientos kilogramos de Policloruro de Aluminio, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente y oferta formulada.-ARTÍCULO 2º).- Forma de pago: a 30 y 60 días corridos a partir de la fecha de la factura previo entrega del producto.-ARTÍCULO 3º)- Cursar copia del presente al oferente, para conocimiento.-ARTÍCULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTÍCULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías;

Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 10 de Marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0186- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo COOSECO Limitada, la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000), correspondiente al pago del Certificado N° 32 de la Obra “60 VIVIENDAS RURALES”, Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, Manzana N° 3 atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del “Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales”.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 10 de Marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0187- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo 25 DE MAYO Limitada, la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000), correspondiente al pago del Certificado N° 32 de la Obra “60 VIVIENDAS RURALES”, Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, Manzana N° 3 atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del “Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales”.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 10 de Marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0188- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo SAN AGUSTIN, la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000), correspondiente al pago del Certificado N° 32 de la Obra “60 VIVIENDAS RURALES”, Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, Manzana N° 3 atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del “Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales”.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 10 de Marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0189- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo ALMA FUERTE, la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), correspondiente al pago del Certificado N° 32 de la Obra “60 VIVIENDAS RURALES”, Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, Manzana N° 3 atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del “Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales”.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 10 de Marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0190- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N°:22/2017 para la “ADQUISICIÓN DE ZAPATILLAS PARA AYUDA ESCOLAR”, siendo la fecha de apertura el día 15 de Marzo de 2017, a las 12:30 horas.- ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 10 de MARZO de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0191- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N°:23/2017 para la “ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA ASISTENCIA ALIMENTARIA”, siendo la fecha de apertura el día 15 de MARZO de 2017, a las 10:00 horas.-ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 10 de MARZO de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0192- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Adjudicar la LICITACIÓN PRIVADA N°:09/2017 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN” de la siguiente manera: los ítems: 4; 14; 26; 29; 32; 44; 61; 62; 68; 71; 99; 111; 128; 130; 131; 136 y 164 a Jacquet Roberto y Jacquet Ariel los ítems: 5; 10; 11; 13; 23; 30; 33; 34; 35; 37; 38; 40; 41; 45 al 54; 58; 63; 64; 67; 72; 74 al 77; 79 al 82; 86 al 89; 96; 97; 98; 101; 103; 104; 105; 108; 110; 112; 114; 117 al 121; 125; 126; 127; 129; 132; 133; 137; 139; 140; 142; 144; 145 y 152 a Piter Raúl Darío, Piter Mario Gustavo y Eleno Alejandra Edith S.H.; los ítems: 2; 3; 6; 12; 17 al 22; 24; 25; 27; 28; 31; 36; 39; 42; 43; 55; 60; 65; 66; 73; 78; 83; 84; 85; 90; 91; 94; 95; 102; 106; 107; 109; 113; 115; 116; 123; 124; 138; 141; 143; 146 a 151; 153 a 159; 161; 162; 163 y 165 a Casa Schantón S.A; los ítems: 7; 8 y 9 a Graziani, Jorge Eduardo y los ítems: 1; 15; 16; 57; 59; 69; 70; 92; 93; 100; 122; 134 y 135 a Alcides Arlettaz E Hijo SRL, por resultar lo más conveniente a los intereses municipales, conforme planilla adjunta de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente y hasta cubrir un monto máximo de pesos seiscientos noventa y cinco mil (\$695.000) iva incluido.-ARTICULO 2º)- Cursar copia del presente a los oferentes para conocimiento.-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 10 de Marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0193- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Disponer un incremento del CINCO POR CIENTO (5%) en los sueldos básicos de la Escala Salarial, para los agentes municipales, en todas las categorías, a partir del 1º de enero de 2017 fijándose a los efectos la



siguiente tabla, a saber: Categoría A: 15.855,00; Categoría B:13.743,00 Categoría C: 12.063,00; Categoría D: 11.065,00; Categoría E: 10.206,00; Categoría F: 9.317,00; Categoría G: 8.716,00; Categoría H: 8.108,00; Categoría I: 7.836,00; Categoría J: 7.524,00.- ARTICULO 2º): Disponer un incremento sobre la tabla de categorías del artículo 1º del SIETE POR CIENTO (7%) en los sueldos básicos de la Escala Salarial, para los agentes municipales, en todas las categorías, a partir del 1º de Abril de 2017 fijándose a los efectos la siguiente tabla, a saber: Categoría A: 16.965,00; Categoría B: 14.705,00; Categoría C: 12.907,00; Categoría D: 11.840,00; Categoría E: 10.920,00; Categoría F: 9.969,00; Categoría G: 9.326,00; Categoría H: 8.676,00; Categoría I: 8.385,00; Categoría J: 8.051,00.- ARTICULO 3º)- Facultar a Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.- ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS 13 de marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0194- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Declarar de Interés Municipal la actividad pública por el “DÍA INTERNACIONAL DEL SINDROME DE DOWN”, a llevarse a cabo el próximo 21 de marzo de 2017, en nuestra ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Cursar copia del presente a la Asociación Síndrome de Down.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 14 de marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0195- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)-Conceder al Sr. DROZ RICARDO, DNI N° 13.876.977, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000); atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 14 de marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0196- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Declarar de Interés Municipal la “REUNIÓN REGIONAL DE F.E.H.G.R.A, NEA DEL LITORAL”, a llevarse a cabo el próximo 21 de marzo de 2017, a partir de las 09:30 hs en el Hotel Costaneras de nuestra ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Cursar copia del presente a la Asociación Hotelera, Gastronómica y Afines de Colón.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 15 de marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0197- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)-Conceder al Sr. DARDO ZAPATA, DNI. N° 13.288.544, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 15 de marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0198- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA N°:02/2017 “ADQUISICIÓN DE POLIMEZCLA ASFÁLTICA A GRANEL Y TAMBORES DE EMULSIÓN” a la firma PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L. CUIT N°:30522120045, en la suma total de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 29/100 (\$2.257.405,29) (IVA INCLUIDO) por las 750 (setecientos cincuenta) toneladas de polimezcla asfáltica y 70 (setenta) tambores de 200 (docientos) litros/kilos cada uno de emulsión PQ-1 U/VIAL, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente; Oferta realizada y lo determinado en Pliego de Bases y Condiciones.- ARTICULO 2º)- Forma de Pago: contado a 07 (siete) días corridos a partir de la fecha de la factura, previa entrega de polimezcla o emulsión.-ARTÍCULO 3º)- Cursar copia del presente al oferente, para conocimiento.-ARTÍCULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTÍCULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 15 de Marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0199- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)-Conceder al Sr. LUIS ESTEBAN SUCCETTI, DNI N° 13.876.709 un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 16 de marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0200- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N°:23/2017 “ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA ASISTENCIA ALIMENTARIA”, de la siguiente manera: Los ítems N°: 2; 3; 4; 5; 7; 8; 9 y 10 al oferente MANA DISTRIBUCIONES S.A. (CUIT N°:30712425144), por la suma de pesos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y nueve con 50/100 (\$69.396,50) y los ítems N°:1 y 6 al oferente C&G DISTRIBUCIONES S.R.L. (CUIT N°:33712202349) por la suma de pesos cinco mil cuatrocientos ochenta y tres con 50/100 (5.483,50), por resultar conveniente a los intereses municipales, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Forma de pago: a quince (15) días corridos a partir de la fecha de la factura, previa entrega de la mercadería.-ARTÍCULO 3º)- Notificar a los oferentes haciéndoles entrega de la copia del presente.-ARTÍCULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTÍCULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 16 de Marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0201- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Conceder a las personas que a continuación se detallan, un subsidio no reintegrable, por los montos indicados, correspondiente al mes de marzo de 2017: Andrada Maria Luján 6.157.032 \$ 4.000,00; Biancardi

Matías Tomás D.N.I. N° 32.944.685 \$ 2.600,00; Monzón Stella D.N.I. N° 26.101.797 \$ 2.000,00; Tuay Federico D.N.I. N° 34.464.651 \$ 2.500,00; Salazar Cecilia Cristina D.N.I. N° 12.061.312 \$ 4.000,00; Quiroga Rosa Alba D.N.I. N° 11.711.990 \$ 3.000,00.- ARTICULO 2°)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 3°)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 16 de marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0202- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Delegar el Ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en la Secretaría de Hacienda, Turismo y Cultura Cont. Laura B. Palazzo, a partir de la hora 12:00 del día de la fecha 19 de Marzo de 2017 y hasta el reintegro de su titular.-ARTICULO 2°)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 19 de marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0203- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): : ENCOMIENDASE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal la apertura del Registro de Oposición previsto en la Ordenanza N° 55/2013, en relación a la obra que se detalla en el artículo 2° del presente.-ARTICULO 2°) a. Objeto de la Obra: Ampliación red de agua de calles de la ciudad de Colón, Entre Ríos.-b. Plazo de ejecución de la Obra: Dos días por cuadra aproximadamente.c. Área afectada por la Obra:Calle Piamonte entre Alberdi y Chacabuco d. Modalidad de ejecución de la Obra: por Administración.-e. Costo estimado de la Obra a cargo del frentista, especificando la unidad de medida utilizada: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 248) el metro lineal.f. Fecha a la que están referidos los precios con indicación del índice base, a los efectos de su actualización: MARZO 2017.-g. Costo de la financiación y porcentaje de gastos municipales (administrativos y técnicos): los establecidos por el Código Tributario Municipal. h. Formas de pago por las cuales puede optar el frentista: las establecidas en el Código Tributario Municipal.i. Fecha de apertura y cierre del Registro y lugar donde se anotarán las oposiciones que se realicen: apertura 21/03/2017 y cierre 04/04/2017, mesa de entradas de Obras Públicas.ARTICULO 3°)- El Registro de Oposición se habilitará el día 21/03/2017 y cerrará el día 04/04/2017. Estará a disposición de los interesados en mesa de entradas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal en el horario de 08:00 a 12:00.- ARTICULO 4°)- La habilitación del Registro será notificada mediante folletos o circulares a los propietarios o vecinos fronteros afectados por la obra.- ARTICULO 5°)- Serán admisibles en el Registro las oposiciones de los vecinos fronteros de la obra que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Presentación de escritura pública y/o copia que acredite que es propietario frentista de la obra. b)Presentación de D.N.I., L.E. o L.C.-ARTICULO 6°)- En el libro habilitado del Registro de Oposición deberá quedar asentado: a) Nombre y apellido del propietario, heredero o representante legal del propietario frentista que manifieste su oposición. b) Documento de identidad (DNI-LC-LE) c) Domicilio d) Número de partida Municipal de la propiedad afectada. e) Firma del vecino ante el agente responsable del Registro. f) Que se presenta escritura y DNI. g) En caso de compradores por boleto, sucesión en trámite, heredero o representante legal del propietario frentista, deberá acreditarse y asentarse esta situación en el rubro observaciones. h) Fundamento de la oposición.ARTICULO 7°)- Se le hará entrega a cada propietario frentista que firme el Registro de una constancia de oposición.ARTICULO 8°)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones Y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 20 de Marzo de 2017.- Cont. LAURA B. PALAZZO- Secretaria Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal- D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0204- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Conceder a la Sra. RUIZ DIAZ MARIA SILVINA, DNI N°24.897.291, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SETESCIENTOS (\$ 700) por el termino de dos meses (marzo, abril y mayo del año 2017), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2°)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 3°): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 20 de marzo de 2017.- Cont. LAURA B. PALAZZO- Secretaria Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal- D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0205- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N°:24/2017 para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA TABLEROS DE ESTACIONES DE BOMBEO”, siendo la fecha de apertura el día 23 de Marzo de 2017, a las 11:00 horas.-ARTÍCULO 2°): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 20 de MARZO de 2017.- Cont. LAURA B. PALAZZO- Secretaria Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal- D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0206- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Reintegrar en sus funciones, a partir de la hora 20:00 del día lunes 20 de marzo de 2017, al Presidente Municipal de la Ciudad de Colón Dr. MARIANO PEDRO REBORD.-ARTICULO 2°): Cursar copia del presente a las entidades bancarias.-ARTICULO 3°): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-Colón, Entre Ríos, 20 de marzo de 2017.- Cont. LAURA B. PALAZZO- Secretaria Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal- D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0207- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Llamar a LICITACIÓN PRIVADA N°:12/2017 para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN”, siendo la fecha de apertura el día 11 de Abril de 2017, a las 11:00 horas.-ARTICULO 2°): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 21 de Marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0208- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N°:25/2017 para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE RED DE AGUA Y CLOACAS”, siendo la fecha de apertura el día 28 de Marzo de 2017, a las 11:00 horas.-ARTICULO 2°): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 21 de Marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Po-

líticas Sociales y Salud.-

0209- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a Escuela N° 2 “RAYO DE LUZ”, un subsidio mensual, no reintegrable, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), de marzo a diciembre de 2017, ambos inclusive, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Librar la suma concedida en el Art 1º, a nombre de la Sra. ABALOS NATALIA, DNI N°23.958.791.-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Cursar copia del presente a la Sra. ABALOS NATALIA DNI 23.958.791.-ARTICULO 5º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 21 de marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0210- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a Escuela Privada de Educación Integral N° 25 “A.D.C.A.D.I.S”, un subsidio mensual, no reintegrable, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000), de marzo a diciembre de 2017, ambos inclusive, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Librar la suma concedida en el Art 1º, a nombre de la Prof. VELÁZQUEZ ANA MARÍA, DNI N° 25.604.733.-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Cursar copia del presente a la Prof. VELÁZQUEZ ANA MARÍA.-ARTICULO 5º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 21 de marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0211- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Residencia Socio Educativa “Nuestra Señora del Lujan”, un subsidio mensual, no reintegrable, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000), de marzo a diciembre de 2017, ambos inclusive, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Librar la suma concedida en el Art 1º, a nombre de la Directora de la Institución BOSH MARIANA, D.N.I 30.457.038.-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Cursar copia del presente a la Directora de la Institución BOSH MARIANA.-ARTICULO 5º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 21 de marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0212- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder al Hogar de Niñas “San Francisco de Asis”, un subsidio mensual, no reintegrable, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000), de marzo a diciembre de 2017, ambos inclusive, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Librar la suma concedida en el Art 1º, a nombre de la Directora de la Institución MASSIOLO ANDREA, D.N.I14.554.514.-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Cursar copia del presente a la Directora de la Institución MASSIOLO ANDREA.-ARTICULO 5º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar. COLON, ENTRE RIOS, 21 de marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0213- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Adjudicar la LICITACIÓN PRIVADA N°:10/2017 “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL C.I.C.”, de la siguiente manera: - los ítems: 30; 33; 35 y 37 a RIGONI, Jorge Daniel por la suma total de pesos veintisiete mil seiscientos setenta y cuatro con 55/100 (\$27.674,55) IVA INCLUIDO; - los ítems: 54; 55; 57; 59; 63; 64; 67 al 71; 73 al 77; 83; 84, 85; 87; 88; 91 y 95 a ELECTRÓNICA MEGATONE SOCIEDAD ANÓNIMA por la suma total de pesos doscientos cuarenta y un mil seiscientos treinta y uno (\$241.631) IVA INCLUIDO; - los ítems: 4 al 24; 26 y 27 a PREMAT, Celia María y PREMAT, Gloria Isabel por la suma total de pesos catorce mil novecientos setenta y cinco (\$14.975) IVA INCLUIDO; - los ítems: 60; 65; 66; 72; 78 a 81; 89 y 90 a BOURLLOT, Ana María por la suma total de pesos ciento once mil seiscientos treinta y seis (\$111.636) IVA INCLUIDO; - los ítems: 29; 31; 32; 34; 36; 38 al 54 y 61 a SADOWSKI, Daniel Ricardo por la suma total de pesos cien mil novecientos veintitrés (\$100.923) IVA INCLUIDO y - los ítems: 82; 86; 92; 93 y 94 a ASCONA, Carmen Teresa por la suma total de pesos noventa y cinco mil novecientos dieciocho (\$95.918) IVA INCLUIDO.-Por resultar lo más conveniente a los intereses municipales, conforme planilla adjunta de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTÍCULO 2º) Forma de pago: contado a 7 (siete) días corridos a partir de la fecha de la factura, previa certificación de entrega de los materiales adjudicados.-ARTÍCULO 3º)- Cursar copia del presente a los oferentes para conocimiento.-ARTÍCULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente (fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación).-ARTÍCULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 21 de Marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0214- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Sra. CORONEL GISELA NATALIA , DNI N° 27.118.609, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 21 de marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0215- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Delegar el Ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en la Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura Cont. Laura B. Palazzo, a partir de la hora 8:00 del día de la fecha 22 de marzo de 2017 y hasta el reintegro de su titular.-ARTICULO 2º)- Delegar el Ejercicio de las funciones de Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud de la ciudad de Colón, en el Secretario de Legal y Técnica y Seguridad Dr. Omar A. Zamora, a partir de la hora 8:00 del día de la fecha 22 de marzo de 2017 y hasta el reintegro de su titular.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 22 de marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-



0216- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Designar a cargo de Tesorería Municipal, desde el día lunes 27 de marzo de 2017 y hasta el reintegro de su titular, a la Agente Municipal PAMELA PASCAL, DNI N° 33.071.086, Legajo N° 744.-ARTICULO 2º): Derogar el Decreto N° 161/2017, de fecha 24 de febrero de 2017.-ARTICULO 3º): Notificar, a través de la Dirección de Personal y Recursos Humanos, a la agente Pamela Pascal, haciéndole entrega de la copia del presente.-ARTICULO 4º): Comunicar a todas las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, entidades bancarias, registrar publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, Entre Ríos, 22 de marzo de 2017.- Cont. LAURA B. PALAZZO- Secretaria Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal- Dr. OMAR ANGEL ZAMORA- a/c Secretaria de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0217- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Llamar a LICITACIÓN PÚBLICA N°:03/2017 para la “ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN “0” KILÓMETRO CON CAJA VOLCADORA”, siendo la fecha de apertura el día 03 de Abril de 2017, a las 11:00 horas.-ARTÍCULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 22 de Marzo de 2017.- Cont. LAURA B. PALAZZO- Secretaria Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal- Dr. OMAR ANGEL ZAMORA- a/c Secretaria de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0218- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a ALCEC Concepción del Uruguay, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Depositar la suma nombrada en el artículo N°1 en el BANCO GALICIA, Cuenta Corriente N° 50159150 1. CBU:007015072000005015913.-ARTICULO 3º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 4º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 23 de Marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0219- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Reintegrar en sus funciones, a partir de la hora 20:00 del día miércoles 22 de marzo de 2017, al Presidente Municipal de la Ciudad de Colón Dr. MARIANO PEDRO REBORD y al Secretario de Políticas Sociales y Salud Dn. ROBERTO GUSTAVO BLANC.-ARTICULO 2º): Cursar copia del presente a las entidades bancarias.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-Colón, Entre Ríos, 23 de marzo de 2017.- Cont. LAURA B. PALAZZO- Secretaria Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal- Dr. OMAR ANGEL ZAMORA- a/c Secretaria de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0220- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Llamar a LICITACIÓN PRIVADA N°:11/2017 para la “ADQUISICIÓN DE UN ACOPLADO DE VUELCO BILATERAL “0” KILÓMETRO”, siendo la fecha de apertura el día 06 de ABRIL de 2017, a las 11:00 horas.-ARTÍCULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 23 de MARZO de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0221- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Aceptar la renuncia presentada por la Agente Municipal NORMA GRACIELA MINEO, Leg. N° 5184, por acogerse a los beneficios jubilatorios ANSES, a partir del 1º de abril de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.-ARTICULO 2º): Cursar copia a la Sra. NORMA GRACIELA MINEO, para conocimiento y efectos que correspondan.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, Entre Ríos, 27 de marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0222-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500) al Sr. FEDERICO TUAY – DNI N° 34.464.651, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 28 de marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0223-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Sra. ANDRADA ALICIA VIVIANA, DNI N° 20.229.804, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 28 de marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0224-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder al Sr. CASTILLO TOSCANINI WILLIAMS, DNI N° 92.104.142, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 980), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 28 de marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0225-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 50/100 (\$ 1.151,50) a la Sra. ALICIA BEATRIZ ALVAREZ – DNI N° 30.043.991, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 28 de marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-



0226-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la RESOLUCION N° 03/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 22 de marzo de 2017, que consta de dos (2) artículos, a saber: Artículo 1º) Declarar de Interés Municipal para nuestra Comunidad, los actos conmemorativos por los 35º años de la Gesta de Malvinas organizados por el “Museo Islas Malvinas, Zona Darwin: Veteranos de Guerra de Malvinas, Mario E. Vaucher”, ubicado en calle Combatiente de Malvinas N°188 de esta ciudad de Colón.- Artículo 2º) De Forma.ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 29 de marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0227-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Adjudicar el Concurso de Precios N°:22/2017 “ADQUISICIÓN DE ZAPATILLAS PARA AYUDA ESCOLAR” al oferente CALZADOS SALVADOR GGM S.R.L. (CUIT N°:30715349147) por 300 (trescientos) pares de zapatillas, en la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 40/100 (\$81.473,40) IVA INCLUIDO.-Todo ello de acuerdo a los considerandos del presente, oferta formulada y lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y anexo respectivo.-ARTÍCULO 2º) Forma de pago: contado a 7 (siete) días corridos a partir de la fecha de la factura previa entrega de las zapatillas adjudicadas.-ARTÍCULO 3º)- Cursar copia del presente al oferente participante, para conocimiento.-ARTÍCULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 29 de Marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0228-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Adjudicar el Concurso de Precios N°:24/2017 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA TABLEROS DE ESTACIONES DE BOMBEO”, a la señora María Ester DELASOIE, CUIT N°:27110393119 por la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$94.356) IVA INCLUIDO correspondiente a materiales para tableros de estaciones de bombeo, de acuerdo a los considerandos del presente; la oferta realizada y lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones.-ARTÍCULO 2º)- Forma de Pago: contado a siete (07) días corridos a partir de la fecha de la factura, previa entrega de los materiales adjudicados.-ARTICULO 3º)- Cursar copia del presente a los oferentes participantes, para conocimiento.-ARTICULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 29 de Marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0229-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder al Sr. JORGE CAMEJO, D.N.I. N° 5.832.234, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), a efectos de ser destinado al pago de la Factura N° 0001-00000892, correspondiente a los gastos de internación del mes de FEBRERO de 2017 en el Hogar Modelo “Calidad de Vida”, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Librar la suma concedida en el artículo primero a la Sra. Norma Elena Santa Cruz, D.N.I N° 6.407.904, responsable del Hogar Modelo “Calidad de Vida”.-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 30 de marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0230-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder al Sr. SARMIENTO EMANUEL, DNI N°41.250.318, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200), a fin de solventar gastos de subsistencia, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-COLON, ENTRE RIOS, 30 de marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0231-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 01/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 22 de marzo de 2017, que consta de seis (6) artículos, a saber: ARTICULO 1º) Declarar de utilidad pública la Obra de extensión de la Red agua potable en calle Sabatier entre Balcarce y Sarmiento de nuestra ciudad.- ARTICULO 2º) Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la Obra de Ampliación de Red agua potable en calle Sabatier entre Balcarce y Sarmiento de nuestra ciudad.- ARTICULO 3º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.- ARTICULO 4º) Aceptar el aporte de materiales ofrecido por el Sr. Héctor Fabián Londra, DNI N° 20.698.619, PM. 9224, reconociendo dichos materiales como parte de pago del costo de la misma.- ARTICULO 5º) Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a compensar el monto correspondiente al aporte de materiales efectuado por el frentista: Sr. Héctor Fabián Londra, PM. 9224, con el monto derivado de la facturación de la Obra. De existir saldo a favor del Contribuyente, el mismo resulta libre de disponibilidad para afectar a cualquier otro tributo liquidado.- ARTICULO 6º) De forma.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 30 de marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0232-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 02/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 22 de marzo de 2017, que consta de cuatro (4) artículos, a saber: ARTICULO 1º) Reconocer la ejecución de la obra de Cordón Cuneta realizada en calle Bernard entre Artigas y Hernández (ambas aceras).- ARTICULO 2º) Aceptar el aporte de materiales ofrecido por el Sr. Omar Ramos – PM 1740, reconociendo dichos materiales como parte de pago del costo de la misma.- ARTICULO 3º) Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a compensar el monto correspondiente al aporte de materiales efectuado por el frentista: Sr. Omar Ramos – PM 1740 con el monto derivado de la facturación de la Obra. De existir saldo a favor del contribuyente, el mismo resulta libre de disponibilidad para afectar a cualquier otro tributo liquidado.- ARTICULO 4º) De forma.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 30 de marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0233-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 03/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 22 de marzo de 2017, que consta de cuatro (4) artículos, a saber: Artículo 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de Pavimento en las calles: Esteva Berga entre Tucumán y Bvard. Ferrari, y Bartolomé Mitre entre Alem y Andrade.-Artículo 2º) Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la Obra de Pavimento en las calles: Esteva Berga entre Tucumán y Bvard. Ferrari, y Bartolomé Mitre entre Alem y Andrade.-Artículo 3º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.-Artículo 4º) De forma.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 30 de marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0234-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 04/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 22 de marzo de 2017, que consta de cuatro (4) artículos, a saber: Artículo 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de Pavimento en las calles: Laprida entre Tucumán y Bartolomé Mitre, Laprida entre Bartolomé Mitre y Bvard. Ferrari, y Bartolomé Mitre entre Laprida y Alem.- Artículo 2º) Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la Obra de Pavimento en las calles: Laprida entre Tucumán y Bartolomé Mitre, Laprida entre Bartolomé Mitre y Bvard. Ferrari, y Bartolomé Mitre entre Laprida y Alem.- Artículo 3º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.-Artículo 4º) De forma.ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 30 de marzo de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0235-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 05/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 22 de marzo de 2017, que consta de cuatro (4) artículos, a saber: ARTICULO 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de Cordón Cuneta en las calles: \* Bernard entre Hernandez y Bvard. Guemes (Vereda Sur) \* Bernard entre Hernandez y Bvard. Guemes (Vereda Norte) \* Craviotto entre Hernandez y Artigas (Vereda Norte) \* Craviotto entre Hernandez y Artigas (Vereda Sur) \* Moreno entre Rufino Mir y Mariano Rebord (Vereda Sur) \* Moreno entre Rufino Mir y Mariano Rebord (Vereda Norte) ARTICULO 2º) Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la Obra de Cordón Cuneta en las calles: \* Bernard entre Hernandez y Bvard. Guemes (Vereda Sur) \* Bernard entre Hernandez y Bvard. Guemes (Vereda Norte) \* Craviotto entre Hernandez y Artigas (Vereda Norte) \* Craviotto entre Hernandez y Artigas (Vereda Sur)\* Moreno entre Rufino Mir y Mariano Rebord (Vereda Sur) \* Moreno entre Rufino Mir y Mariano Rebord (Vereda Norte) ARTICULO 3º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.- ARTICULO 4º) De forma.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 30 de marzo de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0236-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 06/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 22 de marzo de 2017, que consta de cuatro (4) artículos, a saber: ARTICULO 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de Pavimento en calle Pasaje Velazco entre Bartolomé Mitre y Bvard. Ferrari.- ARTICULO 2º) Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la Obra de Pavimento en calle Pasaje Velazco entre Bartolomé Mitre y Bvard. Ferrari.- ARTICULO 3º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.- ARTICULO 4º) De forma.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 30 de marzo de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0237-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 07/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 22 de marzo de 2017, que consta de diecinueve (19) artículos, a saber: Artículo 1.- Objeto: La presente Ordenanza regula la actividad extraordinaria que el Estado Municipal debe efectuar frente a un estado de emergencia; así como las acciones ordinarias para prevenir situaciones ante riesgos inminentes de emergencia, en todo el territorio municipal. Artículo 2.- Finalidad: La finalidad de esta ordenanza es conferir un marco jurídico ágil y eficaz para enfrentar situaciones de emergencia o prevenirlas, que garantice el manejo oportuno, coordinado y eficiente de todos los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos, a fin de resguardar la vida, la integridad física, el patrimonio de los habitantes del municipio y, en general, la conservación del orden jurídico y social. Asimismo, esta ordenanza tiene la finalidad de definir e integrar las responsabilidades y funciones de todos los organismos, las entidades públicas, privadas y organizaciones comunitarias, que participen en la prevención de situaciones de riesgo inminente de emergencia y atención de emergencias. Artículo 3.- Principios: Para aplicar esta ordenanza, se tomarán en consideración, especialmente, los principios de racionalidad y proporcionalidad entre la necesidad que se pretende atender y el medio que se estime adecuado para ello; también el principio de necesidad urgente según el cual el bien jurídico más débil debe ceder ante el bien jurídico más fuerte, con el menor daño posible para el primero. Artículo 4.- Definiciones: Para efectos de claridad e interpretación de la presente Ordenanza, se definen los siguientes términos: a) Estado de emergencia: acaecimiento de una situación de guerra, conmoción interna o calamidad pública, como sucesos provenientes de la naturaleza o la acción del ser humano, imprevisibles o previsible, pero inevitables, que no puedan ser controlados, manejados ni dominados con las potestades ordinarias de las que dispone el Gobierno Municipal. b) Prevención de situaciones de riesgo inminente de emergencias: políticas, acciones y programas, orientados a prevenir situaciones de riesgo inminente de emergencia. En la prevención debe participar cada institución en cuanto a los temas específicos de su competencia. CAPÍTULO II -DECLARACIÓN DE EMERGENCIA Artículo 5.- Declaración de estado de emergencia: El Poder Ejecutivo Municipal podrá declarar, por decreto, el estado de emergencia en cualquier parte del territorio municipal. La declaración de estado de emergencia importará la convocatoria de la Junta Municipal de Defensa Civil, integrada conforme ordenanza N° 56/2013. Las razones para efectuar la declaración de emergencia deberán quedar nitidamente especificadas en las resoluciones y los decretos respectivos, que estarán sujetos al control de constitucionalidad, discrecionalidad y legalidad prescritas en el ordenamiento jurídico. Artículo 6.- Fases de la declaración de emergencia: La declaración de emergencia estará compuesta por tres fases: a) La fase inicial o crítica es la inmediata a la ocurrencia del evento. Incluye informar a la población, proteger en la zona siniestrada a las personas y los bienes que resulten afectados, rescatar y salvar personas y bienes, brindar la asistencia sanitaria a las víctimas, atender socialmente a los damnificados y rehabilitar de inmediato los servicios públicos esenciales. b) La fase intermedia o de mediano plazo se refiere a la rehabilitación de la zona afectada e incluye, al menos, la limpieza y los accesos a la zona de desastre, el traslado temporal de la población, la construcción o acondicionamiento de refugios y el aprovisionamiento. c) La fase de conclu-

sión consiste en la reconstrucción de viviendas de interés social destruidas, los acueductos (provisión de agua potable y red cloacal), los alcantarillados y los tendidos eléctricos (iluminación pública); en general, es la fase donde se repone el funcionamiento normal de los servicios públicos afectados. Para ser reconocidas por el ordenamiento jurídico, debe establecerse claramente el nexo de causa y efecto entre el evento y los daños causados que se harán constar en el plan general para atender la emergencia, según las resoluciones o los decretos adoptados para su atención. Artículo 7.- Efectos de la declaración de emergencia: La declaración de emergencia permite un tratamiento de excepción ante la rigidez presupuestaria, con el fin de que el Poder Ejecutivo Municipal pueda obtener con agilidad suficientes recursos económicos, materiales o de otro orden, para atender a las personas y los bienes en peligro inminente o afectados por el “Estado de Emergencia”, a reserva de rendir, a posteriori, las cuentas que demandan las leyes de control económico, jurídico y fiscal. A dicho fin deberá previamente agotar las partidas presupuestarias previstas al efecto y en ningún caso, afectar partidas con fondos de afectación específicas.” Artículo 8.- Ámbito de aplicación del régimen de excepción: El régimen de excepción debe entenderse como comprensivo de toda la actividad administrativa necesaria para resolver las imperiosas necesidades de las personas y proteger los bienes, cuando exista, inequívocamente, el nexo exigido de causalidad entre el suceso provocador del estado de emergencia y los daños provocados en efecto. Artículo 9.- Potestad de imponer restricciones temporales: Bajo declaración de emergencia, el Poder Ejecutivo Municipal podrá decretar restricciones temporales en el uso de la tierra, a fin de evitar desastres mayores y facilitar la construcción de obras. Por las mismas razones, tomará las medidas que considere necesarias para permitir la evacuación de personas y bienes. Igualmente, podrá emitir restricciones sobre habitabilidad, tránsito e intercambio de bienes y servicios en la zona afectada. Esta limitación temporal de las garantías señaladas en este artículo no podrá exceder del plazo de quince días corridos, salvo prórroga decretada con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante, quien deberá ser convocado en sesión extraordinaria al efecto dentro de dicho plazo. Artículo 10.- Potestad de establecer beneficios tributarios: Bajo declaración de emergencia, el Poder Ejecutivo Municipal podrá decretar beneficios tributarios temporales a fin de reducir el impacto económico del estado de emergencia. Podrá prorrogar el vencimiento de tributos municipales por un término máximo de 180 días; eximir total o parcialmente el pago de multas, recargos y demás accesorios derivados de la falta de pago en tiempo y forma de tributos municipales y/o eximir total o parcialmente el pago de tributos municipales por el plazo máximo de 90 días. En el supuesto de que las circunstancias requieran otros beneficios tributarios se deberá ocurrir al Honorable Concejo Deliberante, quien será convocado en sesión extraordinaria al efecto. Artículo 11.- Potestad de imposición de servidumbres, ocupación, derribo o restricción: Los inmuebles de propiedad privada, ubicados en las áreas geográficas determinadas en la declaración de emergencia, deberán soportar todas las servidumbres legales necesarias para las acciones, los procesos y las obras que realicen las entidades públicas. Esta disposición deberá incluirse expresamente en el decreto de emergencia. Asimismo, los propietarios estarán obligados a permitir la ocupación temporal de sus predios, cuando sea absolutamente indispensable para atender oportunamente la emergencia. La ocupación temporal deberá limitarse al espacio y tiempo estrictamente necesarios, fase contemplada en el inciso a) del artículo 6 de esta ordenanza. Debe procurarse causar el menor daño posible; sin embargo, los daños ocasionados durante esta ocupación podrán indemnizarse a solicitud de parte, siempre que medie avalúo pericial judicial. Por resolución motivada, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá ordenar la demolición de toda edificación, pública o privada, en las áreas geográficas incluidas en la declaración de emergencia cuando, por el estado de ruina o deterioro, o bien, por hallarse en un área de inminente peligro, arriesgue la seguridad o salubridad de los habitantes o de otras personas, todo de acuerdo con los estudios técnicos que lo recomienden. Artículo 12.- Cesación del estado de emergencia: El Poder Ejecutivo Municipal deberá declarar la cesación del estado de emergencia, cuando se cumplan las fases de emergencia definidas en el artículo 6. Artículo 13.- Actividad extraordinaria: Declarado el estado de emergencia, corresponderá al Poder Ejecutivo Municipal en coordinación con la Junta Municipal de Defensa Civil planear, coordinar, dirigir y controlar las acciones orientadas a resolver necesidades urgentes, ejecutar programas y actividades de protección, salvamento y rehabilitación. Para ello, debe ejecutar como mínimo, las siguientes acciones: a) Planificar, coordinar, organizar y supervisar la ejecución de acciones de salvamento de los organismos públicos y privados. b) Coordinar las investigaciones científicas y técnicas necesarias para el plan, así como los programas de recuperación física y económica.” c) Nombrar, como unidades ejecutoras, a las instituciones o áreas públicas que tengan bajo su competencia, la ejecución de las obras definidas en el plan y supervisar su realización. d) Contratar al personal especial requerido, por período determinado, conforme a la declaración de emergencia. CAPÍTULO III -RECURSOS ECONÓMICOS Artículo 14.- Creación del Fondo Municipal de Emergencias: Créase el Fondo Municipal de Emergencias destinado a los fines y objetivos dispuestos en esta ordenanza. Se conformará con los aportes, las donaciones, los préstamos, las subvenciones y contribuciones de personas físicas o jurídicas, provinciales, nacionales e internacionales, además, con las partidas asignadas en el presupuesto ordinario municipal. El Fondo y los recursos que se obtengan se utilizarán para atender y enfrentar las situaciones de emergencia o peligro inminente. Artículo 15.- Partidas presupuestarias: Todas las Secretarías de la Administración Municipal u organismos descentralizados incluirán, en sus presupuestos, una partida presupuestaria destinada a prevenir situaciones de riesgo inminente de emergencia y atención de emergencias. Artículo 16.- Donaciones: El Poder Ejecutivo Municipal canalizará todo tipo de ayudas recibidas de personas físicas o jurídicas, provinciales, nacionales e internacionales mediante donación, con motivo de una emergencia. Las ayudas y donaciones consistentes en dinero efectivo se depositarán, obligatoriamente, en una cuenta bancaria creada al efecto en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., pudiéndose abrir una cuenta especial en el Banco de la Nación Argentina, para la utilización y el control adecuados. Artículo 17.- Fiscalización de gastos extraordinarios por declaración de emergencia: En lo relativo a los actos, los contratos y las medidas que debe adoptar el Poder Ejecutivo Municipal ante una declaración de emergencia, las autoridades respectivas podrán tomar las medidas extraordinarias pertinentes, emprender los actos materiales y celebrar los contratos en forma inmediata a la ocurrencia del evento. En general, podrán ejecutar la actividad administrativa necesaria para resolver las necesidades imperiosas de las personas y la protección de los bienes, a reserva de rendir las cuentas y los informes demandados por las leyes de control económico, jurídico y fiscal cuando el estado de emergencia haya cedido. Artículo 18.- Administración de donaciones: Los bienes de cualquier naturaleza donados para atender una situación de emergencia se destinarán, en cuanto sea posible, conforme al plan de acción específico. La administración de los bienes donados corresponde al Poder Ejecutivo Municipal; para esto, dispondrá de la colaboración de la Junta Municipal de Defensa Civil, cuya responsabilidad será ejercer el control y la vigilancia del destino y empleo adecuados de los bienes donados, sin perjuicio del control fiscal correspondiente. Si se reciben donaciones por medio de la Junta Municipal de Defensa Civil, deberán levantar un inventario de lo recibido y lo entregado, así como un informe de la atención de las necesidades suscitadas durante la emergencia. De dichos documentos deberá enviarse copia al Honorable Concejo Deliberante. La Junta Municipal de Defensa Civil, con arreglo a la declaración de emergencia, podrá donar los bienes percederos necesarios para enfrentar la emergencia y cubrir las necesidades básicas mínimas, tanto a los habitantes de la zona de la emergencia, como a las instituciones u organizaciones que atienden la situación. Artículo 19.- De forma.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 30 de marzo de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0238-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conmemorar el próximo domingo 2 de abril el Trigésimo Quinto Aniversario del desembarco de tropas argentinas en el suelo patrio de las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, embanderando e iluminando el edificio Municipal y Plazoleta Malvinas Argentinas.-ARTICULO 2º): Invitar a autoridades y pueblo en general a participar de los actos programados, a llevarse a cabo el día domingo 02 de Abril, a la hora 10:00 en la Plazoleta Malvinas Argentinas de nuestra Ciudad-ARTICULO 3º): Invitar a la comunidad a participar activamente de las actividades programadas por los meses de Malvinas que pasan a formar parte útil y legal

del presente. ARTICULO 4°): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 30 de Marzo de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0239-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Promulgar la RESOLUCIÓN N° 09/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 22 de marzo de 2017, que consta de cuatro (4) artículos, a saber: Artículo 1°) Declarar de interés municipal las actividades conmemorativas durante la primera semana del mes de abril de 2017 en el marco de la “Semana de Concientización sobre el Autismo”, promovidas por el Centro El Solar Colón.- Artículo 2°) Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal que arbitre los medios para iluminar y ornamentar de color azul el Edificio Municipal durante la “Semana de Concientización sobre el Autismo”. Artículo 3°) Adherir e invitar a la comunidad a participar de la Campaña Hablemos de Autismo que se realizará el 2 de abril a las 17 hs en la plaza San Martín de nuestra ciudad, donde profesionales y personal especializado realizarán diversas acciones de promoción, prevención y concientización sobre los trastornos generalizados del desarrollo y del espectro autista. Artículo 4°) De forma.-ARTICULO 2°)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 30 de marzo de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0240- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Conceder un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) al Sr. Héctor Ramón Bochatón, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2°)- Librar la suma concedida en el Art. 1° a nombre de la Srta. María Belén Bochatón, DNI N° 39.841.227.- ARTICULO 3°)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria disponible del presupuesto vigente.-ARTICULO 4°): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 31 de marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0241- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Autorizar a Contaduría Municipal a librar las sumas correspondiente al pago de los meses de enero, febrero y marzo, a los talleristas de la Colonia de Vacaciones del Programa Fortalecimiento Familiar C.O.P.N.A.F, a las personas que a continuación se detallan:

Nombre y Apellido	Documento	Importe
Mariel Galvalisi	30.495.843	\$ 3.000
Federico De Franchi	26.953.134	\$ 3.000
Verónica Berthet	32.463.716	\$ 3.584,11

ARTICULO 2°)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria de los fondos provenientes del C.O.P.N.A.F, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 3°)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 31 de marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0242- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Conceder a la Sra. NUÑEZ GRACIELA, DNI N° 22.544.007, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2°)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3°): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 31 de marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0243- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Designar en forma provisoria, a la Agente Municipal DANIELA QUIROGA, Legajo N° 497, D.N.I. N° 20.527.570, para efectuar la tarea de Secretaria Suplente del Juzgado de Faltas, desde el día 3 al 7 de abril de 2017, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2°)- Notificar a través de la Sección Personal y Recursos Humanos al Juez de Faltas Municipal y a la agente involucrada de lo resuelto en el artículo 1°).- ARTICULO 3°)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretaría, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 31 de marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0244- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Establecer, a partir del 1° de abril de 2017, los topes y los montos de los haberes nominales de las Asignaciones Familiares del Personal de la Municipalidad de Colón, de acuerdo a lo detallado en la siguiente tabla, en concordancia con la tabla de haberes vigente en el Sector Público Provincial:

Prestación	Haberes Nominales	Monto
Asignación por Pre-natal/ Asignación por Hijo	Hasta \$ 15.900	\$ 1.246
	Mayor \$ 15.900 hasta \$ 20.232	\$ 838
	Mayor \$ 20.232 hasta \$ 41.461	\$ 504
	Mayor \$ 41.461	\$ 258
Asignación por Hijo c/capacidades diferentes	Hasta \$ 20.232	\$ 4.064
	Mayor \$ 20.232 hasta \$ 41.461	\$ 2.873
	Mayor \$ 41.461	\$ 1.608
Asignación por Nacimiento	Hasta \$ 41.461	\$ 1.452
	Mayor \$ 41.461	\$ 890
Asignación por Adopción	Hasta \$ 41.461	\$ 8.703
	Mayor \$ 41.461	\$ 5.357
Asignación por Matrimonio	Hasta \$ 41.461	\$ 2.176



ARTICULO 3°)-Autorizar a Contaduría Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° del presente.-ARTICULO 4°)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones, al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 31 de marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

## **RESOLUCIONES:**

095- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1°): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE (\$ 13189,00), a nombre de la Sra. Morales Yolanda Griselda, D.N.I 6.407.835, sucesora del propietario del inmueble ubicado en calle 12 de Abril N° 461, a fin de reintegrar el valor total de las tasas de impuestos de Obra Sanitaria Municipal y Tasa General Inmobiliaria abonado por la misma, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2°)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3°)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones y Contaduría Municipal, al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 01 de Marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

096-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1°): Autorizar a Contaduría Municipal, a librar la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), en concepto de devolución de entradas y plateas, por la suspensión del Show de Alejandro Lerner, Los Auténticos Decadentes y Jorge Rojas programados para los días 11,12 y 17 de febrero respectivamente, en el marco de la 32° Fiesta Nacional de Artesanía, según lo expuesto en los considerandos.- ARTICULO 2°): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 01 de Marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

097-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1°): Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Coordinador de Deportes de la Municipalidad de Colón, D. Abel Francisco Dutruel, DNI N° 20.257.103, la suma de PESOS TRES MIL DIEZ (\$ 3010 ), a fin de solventar gastos de diferencia que surgen del importe autorizado mediante Resolución 0057/2017 correspondiente a la Maratón de Artesanía en su 32° Edición.- ARTICULO 2°)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3°)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 01 de marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

098-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1°): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 1.972) correspondiente a remito de fecha 9-2-2017,y PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$3.879) correspondiente a remito de fecha 23-2-2017, al Laboratorio Regional Concepción del Uruguay, en concepto de pago de servicios de análisis de agua potable de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2°)- Depositar las sumas antes indicadas en la cuenta corriente del Banco BERSA N° 001 – 090414/0 Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación – Ecología.-ARTICULO 3°)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4°)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 02 de Marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

099-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1°): Conceder a la Agente Municipal ROJAS VIVIANA PATRICIA – Legajo N° 359, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2°)- Descotar el importe concedido en el artículo primero en DIEZ (10) cuotas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350), la primera con los haberes del mes de Marzo de 2017.ARTICULO 3°)-Pasar a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° de la presente.- ARTICULO 4°)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5°)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 03 de marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0100-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1°): Conceder a el Agente Municipal RAMIREZ RICARDO ROQUE – Legajo N° 5906, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2°)- Descotar el importe concedido en el artículo primero en SEIS (6) cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), la primera con los haberes del mes de Marzo de 2017.ARTICULO 3°)-Pasar a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° de la presente.- ARTICULO 4°)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5°)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 03 de marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0101-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1°): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$ 20.500) a fin de abonar a los participantes que desfilaron en dos noches de Carnaval, los días 26 y 27 de febrero del corriente año, de acuerdo al detalle que se agrega a la presente:

Nombre y Apellido	Documento	Importe
Murga Mayor "LA ULTIMA HORA"- ORTIZ AMALIO	10.280.075	\$3.000

Murga Mayor "VENDAVAL" - OVELAR MIGUEL	11.223.890	\$3.000
Murga Mayor "LOS LIRIOS DE PLATA" - SILVA LUIS	16.958.452	\$3.000
Batucada Mayor "CAMBÁ - CUA" - MENDOZA LILIANA	12.956.043	\$3.000
Comparsa Juvenil "A TODO RITMO" - BRAVO LILIANA	17.137.012	\$3.000
Comparsa "REINA COLON" - DROZ ANALIA	12.854.777	\$1.500
Batucada Mayor "IVY MAREY" - FALCON HERNAN	28.629.227	\$4.000

ARTICULO 2°)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 3 de Marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0102-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1°): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 57.570), correspondiente al pago de servicio de lunch y alojamiento brindado a los Pueblos Originarios, durante la 32° Fiesta Nacional de la Artesanía.- ARTICULO 2°)- Depositar la suma indicada en el Art. 1° en la cuenta Caja de Ahorros 2011029364 del Banco Nación, Sucursal 1520 – CBU 01102019-40020110293644.-ARTICULO 3°)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4°)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 06 de marzo de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0103-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1°): Conceder a la Agente Municipal LATORRE MARIA DE LOURDES – Legajo N° 5202, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2°)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en SEIS (6) cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), la primera con los haberes del mes de Marzo de 2017.ARTICULO 3°)-Pasar a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° de la presente.- ARTICULO 4°)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5°)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 07 de marzo de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0104-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE ARTICULO 1°):: Conceder a la Agente Municipal SALLAGO STELLA MARIS – Legajo N° 5046, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2°)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en SEIS (6) cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), la primera con los haberes del mes de Marzo de 2017.ARTICULO 3°)-Pasar a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° de la presente.- ARTICULO 4°)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5°)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 07 de marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0105-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE ARTICULO 1°) :: Conceder al Agente Municipal GOMEZ JUAN FABIAN – Legajo N° 5911, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2°)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en CINCO (5) cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), la primera con los haberes del mes de Marzo de 2017.ARTICULO 3°)-Pasar a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° de la presente.- ARTICULO 4°)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5°)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 08 de marzo de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0106-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1°): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA (\$ 38.750), a la orden de la Sra. Mastromei Sonia Agustina D.N.I: 05.381.847, a fin de abonar el pago de los gastos de escrituras de compraventa del terreno adquirido por las 40 familias beneficiadas en el Programa de Acceso a Tierra y Vivienda, "Ex terreno de Forclaz" .-ARTICULO 2°)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3°)-Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 08 de marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0107-VISTO:... CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1°): Autorizar a Contaduría Municipal a librar a nombre de la Asociación Civil Recaudadora AADI CAPIF, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 174.000), a fin de cancelar el Recibo N° 2001-00196181, a acorde a la actividad arancelada por dicha entidad, correspondiente a la 32° Fiesta Nacional de Artesanía.- ARTICULO 2°): Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. De Gastos vigentes.-ARTICULO 3°): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 10 de marzo de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0108-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1°): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS TRECIENTOS VEINTE MIL CIENTO CATORCE CON 52/100 (\$ 320.114,52), de acuerdo a lo establecido en el Convenio de de Servicio Adicional celebrado entre el Municipio de Colón y la Jefatura Departamental de Policía, servicio especial de custodia policial para la 32° Fiesta Nacional de Artesanía, atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2°)- Depositar el monto indicado en el Art. 1°, en la Cuenta Corriente N° 2749/4, del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal Colon.-

ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º) Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, a la Jefatura Departamental de Policía y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-  
COLON, ENTRE RÍOS, 10 de Marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0109-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3,000), a la orden de CESAR EZEQUIEL ROMAN DNI 31.201.803 a fin de abonar el pago de los gastos de Compañía teatral, autorizar también se libre la suma de PESOS DOS MIL (\$2000) para abonar a los artistas locales, correspondiendo PESOS QUINIENTOS (\$500) a cada uno : HUGO DROZ DNI 32.463.820,ANALIA CALDERON DNI 28.815.873, LAURA ZUNINO DNI 35.699.249 y PRSCILA SANGUINETTI DNI 37.547.191, según lo expresado en los considerandos.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-  
COLON, ENTRE RÍOS, 10 de marzo de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0110-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Autorizar al Tesorero Municipal, a entregar al Departamento Ejecutivo, CINCUENTA (50) STICKER con holograma institucional, a efectos de la tramitación de carnet oficiales por parte del Presidente Municipal, atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-Colón, Entre Ríos, 13 de Marzo de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0111-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto mediante Expediente N°422.779 por la señora Griselda Susana Catelotti, de acuerdo a los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Mandar notificar personalmente a la recurrente con entrega de copia.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-Colón, Entre Ríos, 13 de Marzo de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0112-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Hacer lugar a la solicitud formulada por la Sra. CABRERA CONSTANZA DNI 34.547.056, declarándose la prescripción de la obligación de Expte N°25547 Acta Constatación N° 00304388 de fecha, 15-04-2011 -correspondiente a multas “JUZ. FALTAS”, por encontrarse las mismas en el plazo legal correspondiente, atento a los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Notificar al recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 14 de Marzo de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0113-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Conceder al Agente Municipal VILLA GRISELDA MARTINA – Legajo N° 477, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en CUATRO (4) cuotas de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400), la primera con los haberes del mes de Marzo de 2017.ARTICULO 3º)-Pasar a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.-ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 14 de marzo de 2017.-  
Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0114-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Hacer lugar a la solicitud formulada por el Sr. YANO PATRICIO RUBEN DNI 31.732.936, en consecuencia declarar la prescripción de la obligación correspondiente a multa “JUZ. FALTAS”, Expte N° 20479 Acta Constatación N°000025 de fecha 18-12-2009, Expte N° 20689, Acta de Constatación N° 022478 de fecha 01-10-2010, declarándose la prescripción de la, atento a los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Notificar al recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 15 de Marzo de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0115-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Conceder al Agente Municipal SOTELO MARIO – Legajo N° 5237, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en SEIS (6) cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), la primera con los haberes del mes de Marzo de 2017.ARTICULO 3º)-Pasar a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.-ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 15 de marzo de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0116-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Conceder a la Agente Municipal ARGUELLO MARIA LAURA – Legajo N° 5080, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en TRES (3) cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), la primera con los haberes del mes de Marzo de 2017.ARTICULO 3º)-Pasar a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.-ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 15 de marzo de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0117-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Hacer lugar al reclamo formulado por el Sr. RODRÍGUEZ OSVALDO LUIS N° 10.280.220, en consecuencia autorizar el pago de la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200) en concepto de indemnización total y definitiva por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad, Marca Renault Modelo Kangoo Dominio GIT 566, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-ARTICULO 2º)- Notificar al Sr. RODRIGUEZ OSVALDO LUIS DNI 10.280.220, de lo resuelto en el Art. 1º de la presente -ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 15 de marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0118-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Fijase en la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 884) la asignación por Ayuda Preescolar y Escolar Primaria, para los hijos de los agentes municipales.- ARTICULO 2º)- Dispónese que cuando un hijo con capacidades diferentes concorra a establecimiento oficial o privado, donde se imparta educación común o especial, o de rehabilitación, el monto de la asignación establecido en el Artículo primero del presente se duplicará.-ARTICULO 3º)- Establécese, por única vez, un subsidio por Ayuda Escolar Media y Superior, por un monto de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 864,50), para los hijos de los agentes municipales que concurren a establecimientos Oficiales o Privados reconocidos por el Estado.- ARTICULO 4º)- El pago de la Asignación de Ayuda Escolar se liquidará con el cobro de los haberes del mes de marzo, con la debida presentación del certificado de alumno regular.-ARTICULO 5º)- El gasto que demande lo dispuesto en los artículos anteriores, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 6º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 16 de marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0119-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 490) a fin de abonar gastos de viáticos de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, que se presentará el próximo 19 de marzo del corriente en nuestra ciudad.-ARTICULO 2º)- Librar la suma indicada en el Art. 1º a nombre del Director de Cultura, Francisco Rodríguez, DNI N° 30.044.042.- ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 16 de marzo de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0120-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Hacer lugar a la solicitud formulada por la Sra. Gisela Natalia Coronel DNI N° 27.118.609; y en consecuencia declarar la prescripción de la deuda correspondiente a multa por infracción de tránsito Expte N° 18621, Acta Constatación N° 11652 de fecha 29-5-2009, atento a los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Notificar al recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 17 de marzo de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0121-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 3.448) a nombre del Laboratorio Regional Concepción del Uruguay, en concepto de pago de servicios de análisis de agua potable de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Depositar las sumas antes indicadas en la cuenta corriente del Banco BERSA N° 001 – 090414/0 Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación – Ecología.-ARTICULO 3º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 20 de marzo de 2017- Cont. LAURA B. PALAZZO Secretaria Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal/ D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0122-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Disponer la Compra Directa a los fines de la ADQUISICIÓN de licencia del Software Antivirus TREND micro Worry Free Business Security Standard para 101 usuarios, con mas su mantenimiento y actualización durante 12 (doce) meses y 10 (diez) horas de Soporte Remoto para instalación y puesta en marcha, a la firma EXCELCOM SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N°:30692381781). Por la suma total de pesos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y seis con 96/100 (\$59.796,96) IVA INCLUIDO.-ARTÍCULO 2º)- Forma de Pago: contado.-ARTÍCULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTÍCULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 21 de Marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0123-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Autorizar a contaduría Municipal a librar la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500), destinado abonar el pago a los artistas que actuaran en el evento a realizarse el próximo 25 de marzo en la Casa del Bicentenario fecha que realizará la “VARIETE BICENTENARIA” a las 20:00 hs:

Nombre y Apellido	Documento	Importe
ZAMORA –ROUDE, GERVASIO “Cosifango”	33.468.147	\$1.000
ALEMAN, LUIS ALBERTO “El Mago”	37.569.636	\$500
ORCELLET, DIEGO Batucada “Ivy Marey”	31.118.444	\$1.500
SERRANO, SERGIO “El Turi”	27.458.789	\$1.000
ORTIZ, AMÉRICO RICARDO “La Banda del Viejo”	21.425.025	\$1.500



ARTICULO 2º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Especifica Gral. De Gastos vigentes.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 21 de marzo de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0124-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE ARTICULO 1º): Hacer lugar al reclamo formulado por el Sr. MENDEZ FABIO EMILIANO Nº 25.256.272 en consecuencia autorizar el pago de la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250) en concepto de indemnización total y definitiva por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad, Marca Ford Fiesta Edpe 5P Dominio EEM 505, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-ARTICULO 2º)- Notificar al Sr. MENDEZ FABIO EMILIANO DNI 25.256.272, de lo resuelto en el Art. 1º de la presente -ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 21 de marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0125-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Hacer lugar al reclamo formulado por la Sra. ACEVEDO CLARISA Nº 32.136.586, en consecuencia autorizar el pago de la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200) en concepto de indemnización total y definitiva por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad, Marca Volkswagen Modelo Voyage Dominio LLG 803, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-ARTICULO 2º)- Notificar a la Sra. ACEVEDO CLARISA DNI 32.136.586, de lo resuelto en el Art. 1º de la presente -ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 21 de marzo de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0126-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de pesos equivalente a DOLARES CUATRO MIL DOSCIENTOS MAS IVA (US\$ 4.200 + IVA), a fin de cubrir gastos de viáticos a la ciudad de San Francisco, Estados Unidos.- ARTICULO 2º)-Depositar el monto referido en el artículo primero en la Cuenta Corriente Nº 18654-6 006-8 del Banco Galicia – CBU 00700061-20000018654688.-ARTICULO 3º)- Autorizar a Contaduría Municipal a emitir el pago del importe correspondiente a los gastos de transferencias e impositivos que correspondan.-ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente, hasta tanto se reintegre a las arcas municipales los fondos remitidos por el Gobierno Provincial.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, y Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 22 de marzo de 2017.- Cont. LAURA B. PALAZZO Secretaria Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal/ Dr. OMAR ANGEL ZAMORA a/c Secretaria de Políticas Sociales y Salud.-

0127-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): No hacer lugar al reclamo formulado por el Sr. Brouchoud Dalmiro Aladino, D.N.I 5.832.220, en consecuencia desestimar la solicitud de indemnización formulado, atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Notificar al interesado, con entrega de copia.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 23 de marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0128-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Hacer lugar al reclamo formulado por el Sr. Adamson Carlos José, DNI Nº 7.852.925, en consecuencia autorizar el pago de la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 2.490), en concepto de indemnización total y definitiva por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad, Marca Ford Modelo Falcon - Sedan 4 Ptas. Dominio UFZ 193, atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Notificar lo resuelto en el Art. 1º al presentante con entrega de copia.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 27 de marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0129-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): No hacer lugar al reclamo formulado por el Sr. Facciolo Nicolas, D.N.I 7.724.564, en consecuencia desestimar la solicitud de indemnización formulada, atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Notificar al interesado, con entrega de copia.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 27 de marzo de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0130-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Autorizar a contaduría Municipal a librar la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00.-), a nombre de la Sra. BOLAÑEZ NATALIA, DNI Nº 26.998.676, atento a lo expresado en los considerandos de la presente. - ARTICULO 2º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Especifica Gral. De Gastos vigentes.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 28 de marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0131-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Hacer lugar parcialmente a la solicitud formulada por la Sra. DELORENZI MARIA SOLEDAD DNI 31.117.899, en consecuencia declarar la prescripción de la obligación correspondiente a multa "JUZ. FALTAS"de Expte Nº24465, Acta de Constatación Nº 00302123 de fecha 07-11-2011-, atento a los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Notificar al recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 30 de Marzo de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0132-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Autorizar la puesta en circulación del Bono Contribución, organizado la Asociación Bomberos Voluntarios Colón, cuyo producido contribuirá al mantenimiento y funcionamiento del servicio que presta el cuartel de la localidad, atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Notificar a través de Dirección de Inspección General al recurrente, para conocimiento.- ARTICULO 3º)- Pasar a Asuntos Externos a los efectos de proceder al sellado del bono especificado en el

artículo primero de la presente.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretaría, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 30 de marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0133- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 92/100 (\$13.849,92), de acuerdo a lo establecido en el Convenio de de Servicio Adicional celebrado entre el Municipio de Colón y la Jefatura Departamental de Policía, servicio especial de custodia policial para las dos noches de carnaval llevadas a cabo los días 26 y 27 de febrero del corriente, atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º)- Depositar el monto indicado en el Art. 1º, en la Cuenta Corriente Nº 2749/4, del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal Colon.-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º) Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, a la Jefatura Departamental de Policía y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 31 de Marzo de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0134- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 4. 667), de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Colaboración formalizado entre el Municipio de Colón y la Policía Provincial, correspondiente al periodo comprendido entre el 1º de enero y el 28 de febrero de 2017, atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Depositar el monto indicado en el Art. 1º, en la Cuenta Corriente Nº 3702-0, Suc. 015, del Nuevo Banco de Entre Ríos-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º) Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, a la Jefatura Departamental de Policía y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 31 de marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0135- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Conceder a la Agente Municipal ADRIANA GALVALISI – Legajo Nº 5551, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en SEIS (6) cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), la primera con los haberes del mes de abril de 2017.ARTICULO 3º)-Pasar a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.- ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 31 de marzo de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

## **ORDENANZAS:**

001-ARTICULO 1º) Declarar de utilidad pública la Obra de extensión de la Red agua potable en calle Sabatier entre Balcarce y Sarmiento de nuestra ciudad.-ARTICULO 2º) Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la Obra de Ampliación de Red agua potable en calle Sabatier entre Balcarce y Sarmiento de nuestra ciudad.-

ARTICULO 3º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.-ARTICULO 4º) Aceptar el aporte de materiales ofrecido por el Sr. Héctor Fabián Londra, DNI Nº 20.698.619, PM. 9224, reconociendo dichos materiales como parte de pago del costo de la misma.-ARTICULO 5º) Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a compensar el monto correspondiente al aporte de materiales efectuado por el frentista: Sr. Héctor Fabián Londra, PM. 9224, con el monto derivado de la facturación de la Obra. De existir saldo a favor del Contribuyente, el mismo resulta libre de disponibilidad para afectar a cualquier otro tributo liquidado.-ARTICULO 6º) De forma.-Colón Entre Ríos, Sala de Sesiones, 22 de marzo de 2.017.-

002-ARTICULO 1º) Reconocer la ejecución de la obra de Cordón Cuneta realizada en calle Bernard entre Artigas y Hernández (ambas aceras).-ARTICULO 2º) Aceptar el aporte de materiales ofrecido por el Sr. Omar Ramos – PM 1740, reconociendo dichos materiales como parte de pago del costo de la misma.-.- ARTICULO 3º) Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a compensar el monto correspondiente al aporte de materiales efectuado por la frentista: Sr. Omar Ramos – PM 1740 con el monto derivado de la facturación de la Obra. De existir saldo a favor del contribuyente, el mismo resulta libre de disponibilidad para afectar a cualquier otro tributo liquidado.- ARTICULO 4º) De forma.-Colón Entre Ríos, Sala de Sesiones, 22 de marzo de 2.017.-

003-ARTICULO 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de Pavimento en las calles: Esteva Berga entre Tucumán y Bvard. Ferrari, y Bartolomé Mitre entre Alem y Andrade.-ARTICULO 2º) Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la Obra de Pavimento en las calles: Esteva Berga entre Tucumán y Bvard. Ferrari, y Bartolomé Mitre entre Alem y Andrade.- ARTICULO 3º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.-ARTICULO 4º) De forma.-Colón Entre Ríos, Sala de Sesiones, 22 de marzo de 2.017.-

004-ARTICULO 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de Pavimento en las calles: Laprida entre Tucumán y Bartolomé Mitre, Laprida entre Bartolomé Mitre y Bvard. Ferrari, y Bartolomé Mitre entre Laprida y Alem.-ARTICULO 2º) Autorizar a

la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la Obra de Pavimento en las calles: Laprida entre Tucumán y Bartolomé Mitre, Laprida entre Bartolomé Mitre y Bvard. Ferrari, y Bartolomé Mitre entre Laprida y Alem.-ARTICULO 3º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.-ARTICULO 4º) De forma.-Colón Entre Ríos, Sala de Sesiones, 22 de marzo de 2.017.-

005-ARTICULO 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de Cordón Cuneta en las calles: \* Bernard entre Hernandez y Bvard. Guemes (Vereda Sur)\* Bernard entre Hernandez y Bvard. Guemes (Vereda Norte)\* Craviotto entre Hernandez y Artigas (Vereda Norte)\* Craviotto entre Hernandez y Artigas (Vereda Sur)\* Moreno entre Rufino Mir y Mariano Rebord (Vereda Sur)\* Moreno entre Rufino Mir y Mariano Rebord (Vereda Norte)ARTICULO 2º) Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la Obra de Cordón Cuneta en las calles:\* Bernard entre Hernandez y Bvard. Guemes (Vereda Sur)\* Bernard entre Hernandez y Bvard. Guemes (Vereda Norte)\* Craviotto entre Hernandez y Artigas (Vereda Norte)\* Craviotto entre Hernandez y Artigas (Vereda Sur)\* Moreno entre Rufino Mir y Mariano Rebord (Vereda Sur)\* Moreno entre Rufino Mir y Mariano Rebord (Vereda Norte)ARTICULO 3º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.-ARTICULO 4º) De forma.-Colón Entre Ríos, Sala de Sesiones, 22 de marzo de 2.017.-

006-ARTICULO 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de Pavimento en calle Pasaje Velazco entre Bartolomé Mitre y Bvard. Ferrari.-ARTICULO 2º) Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la Obra de Pavimento en calle Pasaje Velazco entre Bartolomé Mitre y Bvard. Ferrari.-ARTICULO 3º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.-ARTICULO 4º) De forma.-Colón Entre Ríos, Sala de Sesiones, 22 de marzo de 2.017.-

007-ARTÍCULO 1.- Objeto: La presente Ordenanza regula la actividad extraordinaria que el Estado Municipal debe efectuar frente a un estado de emergencia; así como las acciones ordinarias para prevenir situaciones ante riesgos inminentes de emergencia, en todo el territorio municipal. ARTÍCULO 2.- Finalidad: La finalidad de esta ordenanza es conferir un marco jurídico ágil y eficaz para enfrentar situaciones de emergencia o prevenirlas, que garantice el manejo oportuno, coordinado y eficiente de todos los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos, a fin de resguardar la vida, la integridad física, el patrimonio de los habitantes del municipio y, en general, la conservación del orden jurídico y social. Asimismo, esta ordenanza tiene la finalidad de definir e integrar las responsabilidades y funciones de todos los organismos, las entidades públicas, privadas y organizaciones comunitarias, que participen en la prevención de situaciones de riesgo inminente de emergencia y atención de emergencias. ARTÍCULO 3.- Principios: Para aplicar esta ordenanza, se tomarán en consideración, especialmente, los principios de racionalidad y proporcionalidad entre la necesidad que se pretende atender y el medio que se estime adecuado para ello; también el principio de necesidad urgente según el cual el bien jurídico más débil debe ceder ante el bien jurídico más fuerte, con el menor daño posible para el primero. ARTÍCULO 4.- Definiciones: Para efectos de claridad e interpretación de la presente Ordenanza, se definen los siguientes términos: a) Estado de emergencia: acaecimiento de una situación de guerra, conmoción interna o calamidad pública, como sucesos provenientes de la naturaleza o la acción del ser humano, imprevisibles o previsibles, pero inevitables, que no puedan ser controlados, manejados ni dominados con las potestades ordinarias de las que dispone el Gobierno Municipal. b) Prevención de situaciones de riesgo inminente de emergencias: políticas, acciones y programas, orientados a prevenir situaciones de riesgo inminente de emergencia. En la prevención debe participar cada institución en cuanto a los temas específicos de su competencia. CAPÍTULO II -DECLARACIÓN DE EMERGENCIAARTÍCULO 5.- Declaración de estado de emergencia: El Poder Ejecutivo Municipal podrá declarar, por decreto, el estado de emergencia en cualquier parte del territorio municipal. La declaración de estado de emergencia importará la convocatoria de la Junta Municipal de Defensa Civil, integrada conforme ordenanza N° 56/2013. Las razones para efectuar la declaración de emergencia deberán quedar nitidamente especificadas en las resoluciones y los decretos respectivos, que estarán sujetos al control de constitucionalidad, discrecionalidad y legalidad prescritas en el ordenamiento jurídico. ARTÍCULO 6.- Fases de la declaración de emergencia: La declaración de emergencia estará compuesta por tres fases:a) La fase inicial o crítica es la inmediata a la ocurrencia del evento. Incluye informar a la población, proteger en la zona siniestrada a las personas y los bienes que resulten afectados, rescatar y salvar personas y bienes, brindar la asistencia sanitaria a las víctimas, atender socialmente a los damnificados y rehabilitar de inmediato los servicios públicos esenciales. b) La fase intermedia o de mediano plazo se refiere a la rehabilitación de la zona afectada e incluye, al menos, la limpieza y los accesos a la zona de desastre, el traslado temporal de la población, la construcción o acondicionamiento de refugios y el aprovisionamiento. c) La fase de conclusión consiste en la reconstrucción de viviendas de interés social destruidas, los acueductos (provisión de agua potable y red cloacal), los alcantarillados y los tendidos eléctricos (iluminación pública); en general, es la fase donde se repone el funcionamiento normal de los servicios públicos afectados. Para ser reconocidas por el ordenamiento jurídico, debe establecerse claramente el nexo de causa y efecto entre el evento y los daños causados que se harán constar en el plan general para atender la emergencia, según las resoluciones o los decretos adoptados para su atención. ARTÍCULO 7.- Efectos de la declaración de emergencia: La declaración de emergencia permite un tratamiento de excepción ante la rigidez presupuestaria, con el fin de que el Poder Ejecutivo Municipal pueda obtener con agilidad suficientes recursos económicos, materiales o de otro orden, para atender a las personas y los bienes en peligro inminente o afectados por el "Estado de Emergencia", a reserva de rendir, a posteriori, las cuentas que demandan las leyes de control económico, jurídico y fiscal. A dicho fin deberá previamente agotar las partidas presupuestarias previstas al efecto y en ningún caso, afectar partidas con fondos de afectación específicas." ARTÍCULO 8.- Ámbito de aplicación del régimen de excepción: El régimen de excepción debe entenderse como comprensivo de toda la actividad administrativa necesaria para resolver las imperiosas necesidades de las personas y proteger los bienes, cuando exista, inequívocamente, el nexo exigido de causalidad entre el suceso provocador del estado de emergencia y los daños provocados en efecto. ARTÍCULO 9.- Potestad de imponer restricciones temporales: Bajo declaración de emergencia, el Poder Ejecutivo Municipal podrá decretar restricciones temporales en el uso de la tierra, a fin de evitar desastres mayores y facilitar la construcción de obras. Por las mismas razones, tomará las medidas que considere necesarias para permitir la evacuación de personas y bienes. Igualmente, podrá emitir restricciones sobre habitabilidad, tránsito e intercambio de bienes y servicios en la zona afectada. Esta limitación temporal y los daños señalados en este artículo no podrá exceder del plazo de quince días corridos, salvo prórroga decretada con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante, quien deberá ser convocado en sesión extraordinaria al efecto dentro de dicho plazo. ARTÍCULO 10.- Potestad de establecer beneficios tributarios: Bajo declaración de emergencia, el Poder Ejecutivo Municipal podrá decretar beneficios tributarios temporales a fin de reducir el impacto económico del estado de emergencia. Podrá prorrogar el vencimiento de tributos municipales por un término máximo de 180 días; eximir total o parcialmente el pago de multas, recargos y demás accesorios derivados de la falta de pago en tiempo y forma de tributos municipales y/o eximir total o parcialmente del pago

de tributos municipales por el plazo máximo de 90 días. En el supuesto de que las circunstancias requieran otros beneficios tributarios se deberá ocurrir al Honorable Concejo Deliberante, quien será convocado en sesión extraordinaria al efecto. ARTÍCULO 11.- Potestad de imposición de servidumbres, ocupación, derribo o restricción: Los inmuebles de propiedad privada, ubicados en las áreas geográficas determinadas en la declaración de emergencia, deberán soportar todas las servidumbres legales necesarias para las acciones, los procesos y las obras que realicen las entidades públicas. Esta disposición deberá incluirse expresamente en el decreto de emergencia. Asimismo, los propietarios estarán obligados a permitir la ocupación temporal de sus predios, cuando sea absolutamente indispensable para atender oportunamente la emergencia. La ocupación temporal deberá limitarse al espacio y tiempo estrictamente necesarios, fase contemplada en el inciso a) del artículo 6 de esta ordenanza. Debe procurarse causar el menor daño posible; sin embargo, los daños ocasionados durante esta ocupación podrán indemnizarse a solicitud de parte, siempre que medie avalúo pericial judicial. Por resolución motivada, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá ordenar la demolición de toda edificación, pública o privada, en las áreas geográficas incluidas en la declaración de emergencia cuando, por el estado de ruina o deterioro, o bien, por hallarse en un área de inminente peligro, arriesgue la seguridad o salubridad de los habitantes o de otras personas, todo de acuerdo con los estudios técnicos que lo recomienden. ARTÍCULO 12.- Cesación del estado de emergencia: El Poder Ejecutivo Municipal deberá declarar la cesación del estado de emergencia, cuando se cumplan las fases de emergencia definidas en el artículo 6. ARTÍCULO 13.- Actividad extraordinaria: Declarado el estado de emergencia, corresponderá al Poder Ejecutivo Municipal en coordinación con la Junta Municipal de Defensa Civil planear, coordinar, dirigir y controlar las acciones orientadas a resolver necesidades urgentes, ejecutar programas y actividades de protección, salvamento y rehabilitación. Para ello, debe ejecutar como mínimo, las siguientes acciones: a) Planificar, coordinar, organizar y supervisar la ejecución de acciones de salvamento de los organismos públicos y privados. b) Coordinar las investigaciones científicas y técnicas necesarias para el plan, así como los programas de recuperación física y económica.” c) Nombrar, como unidades ejecutoras, a las instituciones o áreas públicas que tengan bajo su competencia, la ejecución de las obras definidas en el plan y supervisar su realización. d) Contratar al personal especial requerido, por período determinado, conforme a la declaración de emergencia. CAPÍTULO III -RECURSOS ECONÓMICOS ARTÍCULO 14.- Creación del Fondo Municipal de Emergencias: Créase el Fondo Municipal de Emergencias destinado a los fines y objetivos dispuestos en esta ordenanza. Se conformará con los aportes, las donaciones, los préstamos, las subvenciones y contribuciones de personas físicas o jurídicas, provinciales, nacionales e internacionales, además, con las partidas asignadas en el presupuesto ordinario municipal. El Fondo y los recursos que se obtengan se utilizarán para atender y enfrentar las situaciones de emergencia o peligro inminente. ARTÍCULO 15.- Partidas presupuestarias: Todas las Secretarías de la Administración Municipal u organismos descentralizados incluirán, en sus presupuestos, una partida presupuestaria destinada a prevenir situaciones de riesgo inminente de emergencia y atención de emergencias. ARTÍCULO 16.- Donaciones: El Poder Ejecutivo Municipal canalizará todo tipo de ayudas recibidas de personas físicas o jurídicas, provinciales, nacionales e internacionales mediante donación, con motivo de una emergencia. Las ayudas y donaciones consistentes en dinero efectivo se depositarán, obligatoriamente, en una cuenta bancaria creada al efecto en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., pudiéndose abrir una cuenta especial en el Banco de la Nación Argentina, para la utilización y el control adecuados. ARTÍCULO 17.- Fiscalización de gastos extraordinarios por declaración de emergencia: En lo relativo a los actos, los contratos y las medidas que debe adoptar el Poder Ejecutivo Municipal ante una declaración de emergencia, las autoridades respectivas podrán tomar las medidas extraordinarias pertinentes, emprender los actos materiales y celebrar los contratos en forma inmediata a la ocurrencia del evento. En general, podrán ejecutar la actividad administrativa necesaria para resolver las necesidades imperiosas de las personas y la protección de los bienes, a reserva de rendir las cuentas y los informes demandados por las leyes de control económico, jurídico y fiscal cuando el estado de emergencia haya cedido. ARTÍCULO 18.- Administración de donaciones: Los bienes de cualquier naturaleza donados para atender una situación de emergencia se destinarán, en cuanto sea posible, conforme al plan de acción específico. La administración de los bienes donados corresponde al Poder Ejecutivo Municipal; para esto, dispondrá de la colaboración de la Junta Municipal de Defensa Civil, cuya responsabilidad será ejercer el control y la vigilancia del destino y empleo adecuados de los bienes donados, sin perjuicio del control fiscal correspondiente. Si se reciben donaciones por medio de la Junta Municipal de Defensa Civil, deberán levantar un inventario de lo recibido y lo entregado, así como un informe de la atención de las necesidades suscitadas durante la emergencia. De dichos documentos deberá enviarse copia al Honorable Concejo Deliberante. La Junta Municipal de Defensa Civil, con arreglo a la declaración de emergencia, podrá donar los bienes perecederos necesarios para enfrentar la emergencia y cubrir las necesidades básicas mínimas, tanto a los habitantes de la zona de la emergencia, como a las instituciones u organizaciones que atienden la situación. ARTÍCULO 19.- De forma.-Colón Entre Ríos, Sala de Sesiones, 22 de marzo de 2.017.-